



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, y de conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio de licitación se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la contratación del "servicio de desbroce de solares y terrenos municipales 2015-2017 del Ayuntamiento de Illescas - Toledo -", conforme a los siguientes datos:

**1.- Entidad adjudicadora:**

- Organismo: Resolución de Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

**2.- Objeto del contrato:**

El objeto del contrato es la prestación del servicio de "servicio de desbroce de solares y terrenos municipales 2015-2017 del Ayuntamiento de Illescas - Toledo -" con arreglo a las condiciones que se especifican en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características, así como normativa de aplicación.

El contrato tendrá una duración de dos años con posibilidad de prorrogar por otra anualidad más.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto máximo a efectos de licitación asciende a 160.000,00 euros (I.V.A. incluido) por la duración del contrato. El presupuesto máximo a efectos de licitación anual asciende a 80.000,00 euros (I.V.A. incluido).

**5.- Garantías:**

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información:**

- Entidad: Ayuntamiento de Illescas.- Área de Contratación.
- Domicilio: Plaza del Mercado, número 14.
- Localidad y código postal: Illescas (Toledo), 45200.
- Teléfono: (925) 51.10.51.
- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.illescas.es](http://www.illescas.es).

**7.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, clasificación del contratista:**

7.1.- La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador que deberá realizarse por el siguiente medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RGLCAP, tendrá la consideración de criterio para las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

Declaraciones de Entidades Financieras.

7.2.- La acreditación de la solvencia técnica o profesional del licitador que deberá realizarse por el siguiente medio, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 11, tendrá, igualmente la consideración de criterio para la selección de las empresas que podrán acceder a la adjudicación del contrato:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**8.- Criterios de valoración de las ofertas:**

La presente contratación se adjudicará a la proposición que, en su conjunto, resulte económicamente más ventajosa, atendiendo a los aspectos y/o criterios que siguen, la puntuación máxima a obtener será de cien puntos:

- Porcentaje de baja. dos puntos por cada 1% de baja, hasta un máximo de veinte puntos.

La oferta vendrá expresada en m<sup>2</sup> desbrozado (con retirada y certificación de la correcta gestión de los residuos).



2.- Plazo de entrega. Dos puntos por cada día de baja, de reducción a los treinta días de ejecución por campaña, hasta un máximo de veinte puntos.

La oferta vendrá expresada en días naturales.

3. Medios humanos aportados, valoración de medios asignados al contrato. Uno y medio puntos por cada persona en corte, hasta un máximo de veintiuno puntos.

4. Maquinaria en uso.- valoración de la maquinaria usada en efecto en corte de trabajo. Un punto por cada unidad en corte, hasta un máximo de nueve puntos.

5. Nueva contratación. Dos puntos por cada persona contratada del desempleo, hasta un máximo de veinte puntos. Se valorarán exclusivamente las nuevas contrataciones procedentes del desempleo a jornada completa y durante la totalidad de la campaña, mediante la justificación a posteriori de alta en la Seguridad social, copia del contrato y los TC de cada periodo, en un dossier con una tabla resumen inicial donde se pueda revisar todo el contenido.

6. Mejoras relacionadas con la prestación del servicio ofertado hasta un máximo de treinta puntos. Se valorarán las mejoras valoradas por campañas o año de contrato, otorgándose un punto por cada 1.000,00 euros I.V.A. incluido de mejora, hasta un máximo de diez puntos, del siguiente modo:

Orientación de las mejoras al año o campaña de desbroce (expresión de la mejora y, en todo caso valorada de acuerdo a los precios referencia que se adjuntan, siendo la puntuación para el concurso el mismo para todos los conceptos, basada en el aporte económico I.V.A. incluido para la mejora):

Superficies de desbroce a mayores. Precio referencia: Euros/m<sup>2</sup> según oferta presentada.

Desescombrado de parcelas objeto de concurso (m<sup>3</sup> de vertido, con certificación de gestión). Precio referencia: 12,50 euros/m<sup>3</sup>.

Cerramiento de muro de parcelas urbanas según la "Ordenanza especial reguladora de vallado y limpieza de solares".

Artículo 10.- La valla o cerramiento del terreno ha de ser de material opaco, con una altura de dos metros, revocado y pintado y deberá seguir, si se trata de un solar o terreno colindante con la vía pública, la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones (metros lineales de vallado). Precio referencia: 82,00 euros/metro lineal.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP.

#### **9.- Presentación de ofertas:**

A) Fecha límite de presentación: quince días (15 días) naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

B) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en tres sobre (A, B y C), que se subtitularán:

Sobre A: "Capacidad para Contratar".

Sobre B: "Referencias Técnicas".

Sobre C: "Proposición Económica".

C) Lugar de presentación: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14 de la destacada localidad, (C.R 45200), de jueves a viernes. en horario de 9:00 a 14:00 horas, por los medios previstos en la Ley 30/1992, según Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **10.- Apertura de ofertas:**

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, de la destacada localidad, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

#### **11.- Gastos de anuncios:**

A cargo del adjudicatario, en su caso.

#### **12.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, obtención de los Pliegos y se publicarán las adjudicaciones y demás actos que así establezca el TRLCSP:**

[www.illescas.es](http://www.illescas.es).

Illescas 20 de abril de 2015.- El Alcalde, Fernando Javier Cabanes ordejón.

N.º I.-3390